



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO PERMISO DE CIRCULACIÓN AÑO 2025, PARA DOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PATENTES KZSR-27 Y LBKX-42, PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE ÑUBLE.

Chillán , 26 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 488

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1995 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El DL. N° 1.305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, la Ley 21.722, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda del año 2024; la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en compras del Estado. La Resolución Exenta N° 2.313, de 2019, que aprueba el manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; Lo dispuesto en el D.S. N°21 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que nombre Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.); Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las necesidades del Servicio, y;

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad de realizar el pago de permisos de circulación año 2025, de 2 vehículos institucionales Station Wagon Toyota RAV4, patentes KZSR-27 Y LBKX-42, de propiedad de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble.
- b. Que, los valores entregados por la Ilustre Municipalidad de Chillán, a través de su página web de los Permisos de Circulación año 2025, de ambos vehículos motorizados mencionados anteriormente, suman un valor total de \$ 324.460 (Trescientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta pesos).
- c. Que, de conformidad a lo que dispone el artículo Art. 53” Exclusión del Sistema”, letra d), de Reglamento de la Ley de Compras Públicas, expresa que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información “los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables”.
- d. Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto vigente del presupuesto anual 2025 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Y Urbanismo de la Región de Ñuble, para efectuar el pago indicado en el numeral 1, precedente, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZA** el pago a “Ilustre Municipalidad de Chillán”, Rut 69.140.900-7, indicado en el numeral 2 del considerando que precede, por concepto de Permiso de Circulación año 2025, de ambos vehículos institucionales Station Wagon Toyota RAV4, patentes KZSR-27 Y LBKX-42, de propiedad de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, por un monto total de \$ 324.460 (Trescientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta pesos).
2. **IMPUTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución por un monto de \$ 324.460 (Trescientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta pesos) al subtítulo 22. Ítem 08 y asignación 007, “Pasajes, Fletes y Bodegajes” del Presupuesto asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE
ÑUBLE

LZM/CHP/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS S.R.M. REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA SERVICIOS GENERALES S.R.M. REGIÓN DE ÑUBLE.
- SECCIÓN JURÍDICA S.R.M. REGIÓN DE ÑUBLE.
- OFICINA DE PARTES S.R.M. REGIÓN DE ÑUBLE.



Firmado por Antonio Eduardo Marchant Mass Fecha firma: 26-03-2025 16:26:17



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 488 Timbre: ULCHQFYHYHCCA En:
<https://validoc.minvu.cl>